

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion del periódico establecimiento tipográfico-comercial de A. Landin, en Pontevedra.

PRECIOS DE IDEM.

10 reales semestre, y 20 año adelantados. Toda la correspondencia á D. Andrés Landin.

LA LUZ.

REVISTA DE INSTRUCCION PRIMARIA.

SE PUBLICA LOS DIAS 1.º 10 Y 20 DE CADA MES.

Se admiten anuncios á 25 céntimos de real la línea é igualmente obras para la venta en comision.

Se sirven pedidos de libros y menage para escuelas á todos los pueblos dentro y de fuera de la provincia, siempre que se garantice el pago.

La correspondencia que exija contestacion vendrá acompañada de los correspondientes sellos de franq.º

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Sesion de 13 de Diciembre de 1876.

Reunidos en el local de costumbre el Excmo. señor Gobernador Presidente y los Sres. Vocales don Nicolás Feijóo, D. Severiano G. Regueral, D. Francisco Camiña, D. José Quiroga y D. Eduardo Cea se leyó el acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Además de las faltas en que incurrió el Maestro de la escuela elemental de niños de Sotomayor, expuestas y probadas en el expediente que se ha elevado al Excmo. Sr. Rector del Distrito Universitario en 1.º de Setiembre último, nuevas quejas se han reproducido contra aquel funcionario por el Ayuntamiento, Junta local y por un crecido número de padres de familia, en vista de las cuales se acordó proponer la suspension de empleo y medio sueldo del indicado Maestro don Tomás Codina, hasta que la Direccion general de Instruccion pública tenga á bien resolver el expediente gubernativo que por causas análogas se le ha instruido.

Segun la legislación vigente de Instruccion pública, los aspirantes al certificado de aptitud para desempeñar escuelas públicas elementales incompletas en toda la provincia, deben sufrir un exámen de las asignaturas que dicha enseñanza comprende, ante un tribunal compuesto de los Profesores de la Escuela Normal de Maestros, y como en el día que este ejercicio se celebra es forzoso suspender las clases por el tiempo que en aquel acto se invierte, á fin de evitar esta inconveniente interrupcion que impide explicar todas las lecciones de los programas durante el año escolar: teniendo además en consideracion que el número de Habilitados para la enseñanza incompleta en la provincia es excesivo relativamente al de las escuelas que de esta clase se hallan establecidas en la misma y que para el ejercicio de la primera enseñanza particular no necesitan títulos académicos, á propuesta del Sr. Director de la Escuela Normal se acordó que en el Establecimiento que tan cumplidamente dirige no se celebren exámenes de Maestros de primera enseñanza incompleta hasta que hayan practicado los de prueba de curso y los de reválida de los alumnos que en el mismo recibieron la enseñanza y de los legalmente autorizados al efecto, cerrándose el plazo para la admission de expedientes de los aspirantes al certificado de Maestrōs-pasantes así que sea necesario dar principio á los trabajos preparatorios del curso escolar siguiente; salvo empero algun caso excepcional de bien probada conveniencia ante el Sr. Director de dicho Establecimiento. Se acordó así mismo elevar al Rectorado este acuerdo para su aprobacion.

En vista de solicitud dirigida á esta Junta por don Joaquin Buceta Solla del comercio de libros de esta ciudad, en reclamacion de 468'50 pesetas que le ha quedado adeudando el finado Maestro de la escuela elemental de niños de Arbo, D. José Garrido Blanco, por efectos que habia adquirido para el material de aquella escuela, se acordó decirle que si bien es cierto que á mayor cantidad ascienden los atrasos del personal y del material que á dicho Maestro quedó debiendo el Ayuntamiento, no se halla facultada para obligar al pago de la expresada cantidad, que debe justificar y pedir el acreedor ante la competente Autoridad judicial.

En consideracion á las quejas producidas por el Ayuntamiento de la Guardia con motivo del tiempo transcurrido desde que la Maestra de la Escuela elemental de niñas del distrito dejó de dar la enseñanza por la enfermedad que viene padeciendo, se acordó manifestar á la interesada que dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha, si no le fuese posible continuar en el ejercicio de su profesion, proceda á instruir el expediente de sustitucion ó en defecto le tramitará de oficio esta Junta.

Accediendo á lo solicitado por doña Maria Pastoriza Carballo, Maestra de la escuela elemental de niñas de Bueu, se acordó nombrar tres Facultativos para que despues de reconocer á la interesada, se sirvan certificar si se halla ó nó absolutamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de la enseñanza.

El Maestro pasante de la escuela incompleta de Villadesuso, en el Ayuntamiento de Oya, ha quedado inhabilitado por sentencia judicial para dar la enseñanza, lo que se participó al Rectorado para que se sirva proveer la vacante.

Se acordó significar á varios Maestros de las escuelas públicas de Gondomar la satisfaccion con que esta Junta ha visto la clase de la enseñanza nocturna de adultos que han establecido, cuyo servicio que se les tendrá muy en cuenta para los ascensos en la carrera, si como es de prometerse de su celo y laboriosidad, consiguiesen obtener ventajosos resultados en la expresada ocupacion que voluntariamente se impusieron.

De orden del Rectorado se han dirigido reconveniones al Maestro de la escuela de Sárdoma, del Ayuntamiento de Vigo. Contestando á la comunicacion que con tal motivo se le ha remitido por conducto de la Junta local, procuró sincerarse imputando á algunos padres de sus alumnos, falta de celo en mandarlos á la escuela. A fin de que no se le sigan perjuicios en su carrera y de dejarle en el lugar que se merezca, si es cierto que cumple con asiduidad é interés su cometido, se acordó que la Junta local se sirva informar lo

que le conste respecto al comportamiento escolar de dicho Profesor.

Se dió cuenta de una disposición del Rectorado para que en conformidad á lo propuesto por esta Corporación se nombre un sustituto al Maestro inutilizado de la escuela incompleta de Simes. Se acordó, pues, que la Junta local del distrito de Meaño proponga tres Habilitados para la enseñanza elemental incompleta á fin de que la provincial del ramo nombre entre ellos al que ha de encomendarse la sustitución.

El Sr. D. Luis Pimentel, Capitan del Ejército de Cuba y Oficial 1.º del Archivo de la Capitanía general de dicha isla, se ha servido regalar 20 ejemplares de una obra de que es autor, titulada «Memoria sobre los voluntarios de la isla de Cuba,» para que se adjudiquen en premio á los niños mas aplicados de las escuelas públicas de esta provincia. En vista de su deferente atención y del laudable interés que se toma por los adelantos de los niños que como él han visto por primera vez la luz del día en el bellissimo suelo de nuestra provincia, se acordó tributarle las más expresivas gracias, y que dichos libros se repartan entre las Juntas locales de esta capital, Vigo y Tuy á fin de que se cumpla lo prescrito por el autor de tan interesante obra que enaltece su patriotismo y acredita las relevantes dotes literarias que le adornan.

El Ayuntamiento de Arbo expuso que en consideración á lo crecido de los impuestos para el Estado, el aumento de los gastos ordinarios del presupuesto municipal y á la escasez de cosechas de cereales y de vino en el distrito: vistas las reglas 4.ª y 5.ª de la Real orden de 30 de Octubre de 1859, acordó fijar la dotación de la escuela de niños del distrito, actualmente vacante, en 625 pesetas anuales y lo correspondiente para gastos del material. Despues de enterarse esta Corporación de que en la mencionada Municipalidad no existe poblacion alguna agrupada que contenga 500 habitantes y de que no es cabeza de partido judicial: teniendo en consideración la notoria escasez de la cosecha de viños en toda aquella comarca denominada «El Condado,» y siendo así mismo conocido el aumento de los impuestos para el Estado y en proporción para la provincia Visto lo preceptuado en las Reglas de la Real orden que el Ayuntamiento cita en apoyo de su pretension, esta Junta la halla justificada y acordó elevarla al Rectorado para su aprobación, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Arbo restablezca el sueldo que hasta hoy vino consignando para su escuela elemental de niños, así que las circunstancias locales y las generales económicas le permitan presupuestar la cantidad suficiente al expresado objeto.

Enterada de una comunicacion del Maestro de la escuela de fundación de Corujo, perteneciente al Ayuntamiento de Bouzas, se acordó decirle que el señor Inspector del ramo está facultado para visitar las escuelas públicas de la provincia cuando mejor convenga á los intereses de la enseñanza, sin necesidad de indicarlo previamente á sus Maestros y que lo expuesto no es motivo suficiente para excusar la asistencia de los niños, la que debe fomentar con su celo y asiduidad en la enseñanza.

(Se concluirá.)

Una lindísima edición del *Fleuri* acaba de publicar el Sr. Palucie de Barcelona, que como todas las obras de este infatigable editor, es de verdadera importancia para las escuelas.

Amén del excelente papel y de la magnífica impresión de la obra, en la primera parte de la misma, contiene ochenta excelentes grabados que representan todos los pasajes del antiguo y nuevo testamento; y la segunda parte ó, sea el sumario de la Doctrina cristiana, se halla ilustrado con unas ciento cincuenta figuras.

El precio de cada ejemplar en cartóné es el de tres reales y la recomendamos eficazmente á nuestros lectores ya que con la forma intuitiva tan buenos resultados se obtienen hoy de los niños.

Dicha obra se halla de venta en la librería del Sr. Landin, quien, como saben nuestros lectores, tiene empeño en adquirir lo más moderno y lo más útil para la enseñanza de la juventud.

Como existan algunas ediciones fraudulentas del «Epitome de la gramática de la lengua castellana» y del «Prontuario de ortografía» de la Academia española, la Direccion general de Instrucción pública ha publicado una Real orden del Ministerio de Fomento, encaminada á que las Juntas provinciales y locales del ramo procuren que los ejemplares de dichas obras que se adquieran con los fondos destinados á material de escuelas, sean legítimos. Que los inspectores ejerzan una constante vigilancia, especialmente al visitar las escuelas. Que los Maestros de las escuelas públicas, al adquirir los ejemplares de dichas obras, cuiden, bajo su más estrecha responsabilidad, de cerciorarse de su legitimidad por cuantos medios están á su alcance. Por último: que los jefes de las secciones de Fomento coadyuven al cumplimiento de esta orden facilitando á las Juntas, inspectores y maestros cuantas noticias puedan impedir la circulación de las ediciones falsas, reservándose el gobierno adoptar el correctivo que estime oportuno respecto á los inspectores y demás funcionarios de las provincias donde, si pasado algun tiempo, no disminuyese la circulación de dichas falsificaciones.

Para evitar este mal no necesita la Academia española otro remedio que el de nombrar libreros corresponsales de sus obras en las capitales de provincia que estos bastarán para descubrir las falsificadas.

Leemos en nuestro apreciable colega *La Ilea*.

«Uno de nuestros colegas escribe las siguientes líneas:

«Dícesenos, por quien debe saberlo, que no es cosa resuelta todavía la supresión de las escuelas normales, no obstante lo que dá á entender, con una elocuencia harto triste, la omisión que de estos establecimientos se hace en la base 11.ª de las discutidas por el consejo de Instrucción pública y sometidas por el ministro de Fomento á la deliberación de las Cortes.»

¡Conque todavía no es cosa resuelta la supresión de las escuelas normales, y lo dice quien tiene motivo para saberlo! ¡Oh! y que gran cosa debe parecer á los neo-reformistas la supresión de estas escuelas.»

Sin embargo de lo que hemos dicho en un suelto inserto en nuestro número correspondiente al día 10 del mes próximo pasado, respecto al estado de pagos que mensualmente deben remitir á la Junta provincial los Maestros de las capitales de distrito; debemos advertir que en los ayuntamientos donde las atenciones de 1.ª enseñanza se hallan al corriente, basta que dichos Profesores lo manifiesten así á la Junta por me-

dio de oficio, prescindiendo por lo tanto del estado que solo tiene objeto allí donde existen atrasos.

Hemos recibido el núm. 1.º del año XV de la «Revista de caminos vecinales, canales de riego y construcciones civiles,» periódico oficial de las clases profesionales de Maestros de obras, Directores de caminos y Agrimensores, que los mismos fundaron en 1863 y que se publica en Madrid (Barrio-Nuevo 14, 2.º) los días 15 y 30 de cada mes, acompañado de láminas y grabados que los artículos artísticos científicos requieren. También publica interesantes estados de tasaciones de fincas rústicas y urbanas, utilísimas á los facultativos llamados á justipreciarlas, así como las vacantes del ramo y una completa coleccion legislativa del mismo.

Accediendo á los deseos de muchos de nuestros suscritores, y por no ocupar el espacio que tenemos destinado para las diferentes secciones, retiramos los anuncios de la 4.ª plana para dar cabida en ella á la PREMÁTICA de las grandes fiestas que con una animacion poco comun, prepara el pueblo de Pontevedra para el próximo Carnaval, que á permitirlo el tiempo serán de las mejores de España.

A tres millones se eleva el número de niños que han perecido en España en los últimos diez años. Esta mortandad tiene por principales causas la falta de asilos para recoger á los huérfanos, á los pobres y á los bastardos; el descuido de las madres que entregan sus hijos á mujeres extrañas, y la ignorancia de los pequeños cuidados que la niñez exige para evitar grandes y fatales consecuencias.

Hé aquí clasificados los sentidos tal como la naturaleza parece haberlos colocado en los hombres, en los cuadrúpedos y en los pájaros; es decir, el orden segun el cual se afectan más sensiblemente los diferentes órganos de los sentidos en aquellas tres especies.

En el hombre, el tacto es el sentido mas perfecto, el gusto el segundo, la vista el tercero, el oído el cuarto, el olfato el último. En los cuadrúpedos el olfato el primero, el gusto el segundo, la vista el tercero, el oído el cuarto, el último el tacto. En los pájaros, la vista el primero, el oído el segundo, el tacto el tercero, el gusto el cuarto, el olfato el último.

Han tomado posesion de las escuelas incompletas de San Vicente del Grove y de Forzanes, respectivamente, D. Constantino Bueces Portas y D. Ramon Garrido Vaqueiro.

El ayuntamiento de Bayona acordó aumentar 187 pesetas y 50 céntimos á la dotacion que disfruta el Maestro de la completa de aquel distrito nuestro particular amigo D. Joaquin Carballo.

Damos por ello las gracias á aquella Corporacion y felicitamos á nuestro amigo.

Por la Junta de Instruccion pública de esta provincia se han expedido certificados de aptitud para regir escuelas incompletas en esta provincia á D. Antonio Cano y Lara, vecino de Bouzas y á D. Jesus Fernandez y Suarez, vecino de la parroquia de Cortegada del Ayuntamiento de Silleda.

También por la misma Junta se expidieron títulos de Maestra de 1.ª enseñanza elemental á favor de doña Rosa Antelo Soneira, de Camariñas; de doña Maria Luisa Garcia Fernandez, de la provincia de Orense y de doña Loila Comunión Vazquez, de Caldas de Reyes.

Se han suscrito á la obra de nuestro querido amigo el Sr. Ogando, el Profesor de Puenteareas por 100 ejemplares; el de Lama, por 24; el de Oya, por 18; y la Maestra de Vilaboa por seis.

En nombre de nuestro amigo damos las gracias á aquellos buenos compañeros.

Dentro de breves dias deben anunciarse las escuelas que hay vacantes en esta provincia.

La Direccion general ha resuelto declarar, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, que para optar á Escuelas por traslado, no es necesario que los Profesores lleven tres años de servicio en las que desempeñan, sino que basta que las hayan obtenido en propiedad por los trámites legales, siendo preciso acreditar aquel tiempo de servicio para aspirar por concurso de ascenso á Escuelas del sueldo superior inmediato.

El Sr. Inspector de Escuelas, ha terminado su visita en el partido de Tuy, habiendo regresado ya para la cápital.

SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Primera enseñanza.

Se halla vacante la plaza de Director de la Escuela Normal elemental de Maestros de la provincia de Lugo, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas al año, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 204 de la vigente ley de Instruccion pública.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes documentadas por conducto del Rector del Distrito Universitario respectivo á esta Direccion general en el plazo improrogable de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 4 de Enero de 1877.—El Director general, Antonio Mena y Zorrilla.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA LUZ.»

Sárdoma.—D. P. R. y A.—Puede hacerlo en sellos certificando la carta. Se le sirve el número á V. y á los dos que indica. Tiene de próroga el presente mes.

Santiago de Rivarteme.—D. F. V.—Queda V. suscrito. No hay por ahora la ley que pide. No podemos dar más trégua que el presente mes.

Gesta.—D. C. N.—Queda V. suscrito por un año. Se le pe irá lo que desea y se le remitirá. Oportunamente se darán á conocer las obras y precios ántes de hacer los presupuestos.

Santa Cristina de Ramallosa.—D. P. M. F.—Suscrito. Se le sirvió pedido y contestó.

Foloso.—D. J. C. C.—Suscrito. Se le espera el presente mes. Fijese en las condiciones de suscripcion.

Redondela.—D. L. C.—Recibidos 10 rs. Abonado hasta fin de Junio próximo.

PREMATICA de los bollicios é alborozos de la cibdad de Pontevedra en las carnestolendas de 1877.

Debda de los fijos es coidar de la onra de los padres é vengar los desaferos é malfetrias que los ovieren fecho en vida é non sosegar fasta destruyr á cuantos ovieren parte en la suia muerte.

La sangre mal vertida del **Urco**, é á tuerto derramada non podia dexar de dar voces en el corazon del su fijo é determinalle á medir armas con su asesino procurando de rescatar el cadáver de su padre.

Las cosas que acaescer han en esta cibdad cuando y viniere el **Urquin**, fijo primoxénito del **Urco**, hannos sido relatadas por un sábio astrólogo, ome piadoso magüer que á saz instruido en las artes de la estrellería é de la magia é ser han como sigue:

XORNADA DEL XUEBES.

Emisarios del muy alto é poderoso señor el **Urquin** venir han de luengas tiérras á demandar razon de la alevosia fecha al **Urco** en la pasada era, é pregonar han á son de los clarines el nome de **Teucro** emplazado por su felonía á Xuicio de Dios.

XORNADA DEL DOMINGO.

Amanescido, las músecas tañer han diana.

A meio dia una luscida cabalgata de guerreros prescedidos de clarines é atabales correr han las ruas convocando al arma á los vasallos de **Teucro**.

Un hora despues ser han los guerreros de **Teucro** en el cuartel é los del **Urquin** en la **Moureira**.

A las dos horas de la tarde aparecer ha en la Puente la flota del **Urquin** así ordenada.

1.º Dos galeas empavesadas.—2.º Otras dos galeas maiores con grand copia de guerreros.—3.º Dos embarcaciones conduciendo á los sacerdotes é á su Dios **Mumú**.—4.º Nao del **Urquin** é compañía.—5.º Dos trémes con un choro de travadores é la Poesía.

Al arriivar á la **Pinela** toparse han con gruesa armada de piratas con los que trabarse han en recia é descomunal pelea fasta que todos sean fechos captivos merced al grand esfuerzo é bizzarria de las xentes urqueñas.

Teucro é los suyos fincaran en la Puente fasta el fin é remate de la contienda é dende mover á sua hueste á la plaza en esta guisa:

1.º Quatro clarines de caballería.—2.º Quatro sendos enanos.—3.º Múseca.—4.º Heraldos de **Teucro** á caballo.—5.º Choro de **Bacantes**.—6.º Dios **Bacho**.—7.º Monteros á caballo.—9.º Carro de la diosa **Diana**.—10. Porta-estandarte de **Teucro**.—11. Omes de armas.—12. **Teucro**.—13 Mas omes de armas é escuderos.

Fará el **Urquin** su desembarco é este será el ordenamiento de su xente.

1.º Quatro heraldos.—2.º Choro de **Trovadores**.—3.º Carro de la **Poesía**.—4.º Choro de sacerdotes.—5.º Carro del grand Dios **Mumú**.—6.º Porta-estandarte del **Urquin**.—7.º **Mazeros** á pié.—8.º Xefe de guerreros.—9.º Choro de piratas captivos.—10. Guarda negra del **Urquin**.—11. Carro del **Urquin** é su propia mulier la **Compañía**.—12. Mesnada de guerreros cabalgando en águilas.—13. Carro con los omes de mar del **Urquin**.—14. Concilio de muertos ilustres.—15. Músecas.

Así que **Teucro** oviere llegado á la **Herrería** guarescerse ha con los suyos en una fortaleza é desque é fuere entrado acodir á ponelle cerco el **Urquin**; embestir ha el castillo fasta tres veces con grand pérdida de xente, ca de los adarves reseibir han cantidad de dardos é romperse han las escalas al peso de los asaltadores, é los cercados destruir han sus inxenios de guerra, é como el **Urquin** catare de ponelles fuego al castiello adelantarse ha un mensaxero de los sitiados arbolando pendon de

paz, é logo avistarse han **Teucro** é el **Urquin** dexando las suias armas é deciranse pláticas de tregua é pleitesia é darse han las manos é besarse han en los rostros en signo de concordia por lo cual desamparar han la fortaleza las huestes de **Teucro** é unidas á las del **Urquin** retirarse han al cuartel.

XORNADA DEL LUNES.

A las once horas asentarán sus reales en la **Alhameda** los dos exércitos é salir han de sus tiendas á desafiar-se los del uno é del otro campo en combates de cortesía, sin fierros en las lanzas, seyendo xueces de la liza los piratas cuyo perdon seráles á la postre otorgado. E aver ha grand regocixo é grand fiesta en el campamento é á los sones de las músecas faranse vistosos xuegos é invenciones en que haber han mucho plazer todos é todas. E pasado meiodia luetar han amcs exércitos con sin número de animalías las cuales avrán de ser devoradas en grand festin al son de diversos ynstrumentos.

Celebrarse ha luego una carrera de águilas, habiendo por galardón dos botellas de champagne el que cabalque en la que mas corriere, é igual merced farase al xinete de la que corriere menos.

XORNADA DEL MÁRTES.

A las dos horas de la tarde salir han del cuartel **Teucro** é el **Urquin** con las suyas comitivas é con el mesmo orden del domingo arriivar han á la plaza donde será el altar del Dios **Mumú** resplandeciente de oro é pedrería é afinojarse han ante el Dios é trovar han grandiosos hymnos primeramente el choro de trovadores, cuias voces en acordado són farán creer que del cielo é non de otra parte provienen; logo los piratas acercarse han al Dios é trovar han á choro: é los urqueños facer han espantable danza guerrera é finalmiente los sacerdotes del Dios **Mumú** danzarán así mesmo en torno del ídolo é decir han plegarias tornándose á Oriente con xestos nunca vistos é que ser han maravilla de cuantos los vieren.

Entónces por desusadas artes é para asombro de las xeneraciones venideras desaparecer ha súbitamiente el altar é circundado de raios de luz presentarse ha el cuerpo del **Urco** ante el cual caer han todos de finojos, é alzarse han al cabo tañendo un hymno en tanto grado maxestoso, que el ánima del **Urco** regocixarse ha en los abysmos.

E sus sacerdotes recoger han su cuerpo con grand ceremonia é llevalle han al cuartel seguidos del **Urquin** é **Teucro** con todas sus xentes.

XORNADA DEL MIÉRCOLES.

A las seis horas fixas verse ha en el teatro una deleitosa fabla ordenada por un maestro en gaya ciencia de la villa.

A las ocho horas ser han los funerales del **Urco** que correr ha todas las vías de la cibdad con grand pompa seyendo dignos de tan grand pryncipe é de señor de tanta valía.

Un varon doto é de grand sanetidad enaltescer ha la mamoria del **Urco** en luenga grazicn.

En la Puente embarcarse han los urqueños con el cadáver del suio Rei é señor, é tornarse han á su tierra asentada en los confines del mundo, diziendo grandes alabanzas de quanto visto han sus ojos, é ponderando sobre todas las cosas la fermosura de las fijas de esta cibdad.

Véndense á dos cuartos ejemplar en la imprenta de Landin.